

# 1<sup>a</sup> REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERE: SEGUIMOS AVANZANDO

Hoy ha tenido lugar la **primera Comisión de Seguimiento del ERE de TDE, TME y TSOL**, en donde en primer lugar y tal como adelantamos durante el periodo de negociación, la **empresa asume los acuerdos pactados en el anterior ERE**, como son:

1. Que las personas trabajadoras que fueron **vetadas en el anterior ERE salgan con los mismos porcentajes económicos de su Salario Regulador como si hubiesen salido en el año 2024** (personas nacidas en el 1968 se les aplicará la misma renta que las nacidas en el año 1969, 1970 y 1971, las personas nacidas en el año 1964 saldrán con los % de rentas que las nacidas en el año 1965 y el resto de años las establecidas para su año de nacimiento).
2. Los **conceptos a tener en cuenta para el cálculo de la anualidad a efecto de la exención fiscal**:
  - a. Retribuciones fijas reconocidas en el momento de la baja
  - b. Devengos circunstanciales percibidos en los últimos 12 meses
  - c. Incentivos percibidos en los últimos 12 meses anteriores a la baja
  - d. Aportaciones del Promotor al plan de Pensiones
  - e. Prima del seguro colectivo de riesgo asumido por la empresa (12 últimos meses)
  - f. Coste Póliza de Salud asumida por la empresa. (12 últimos meses)
3. **A las personas trabajadoras a las que les corresponde el mínimo de la anualidad legal** se les informa en el mismo documento que recibirán el importe a percibir en concepto indemnizatorio, y cuya orden de transferencia será realizada el mismo día 13 de febrero a la cuenta habitual donde perciben su nómina.
4. **Vacaciones, Libranzas y Asuntos Propios**: deberán de estar disfrutadas en el momento de la baja, si bien se realizará compensación económica siempre que no se hayan podido disfrutar por necesidades del servicio y la unidad lo acredite debidamente. Los días de Asuntos Propios que no hayan sido disfrutados antes de la fecha de salida, no serán compensados económicamente.
5. **Anticipación de Rentas**: para poder acceder voluntariamente a la jubilación anticipada antes de los 65 años, la empresa abonará en un único pago siempre que la persona acredite la petición por parte del INSS de la percepción de la indemnización por despido.
6. **IT de larga duración**: las personas que no tengan acceso a los sistemas corporativos deberán realizar su adhesión al procedimiento de despido colectivo mediante la presentación de la solicitud en formato papel.
7. **Incentivos Comerciales**: la empresa aplicara lo recogido en cada plan de incentivos.



CCOO Grupo Empresas Telefónica  
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo  
28050 Madrid



**Peticiones de CCOO:**

1. Que las **personas que fueron vetadas** en el ERE anterior **salgan prioritariamente en la primera ventana de salida**.
2. Solicitamos un **listado de las personas afectadas por dirección**, que nos permita **clarificar las distintas ventanas de salidas**.
3. Que se **mantenga el Plus de Voluntariedad** al colectivo que lo tenía en el anterior ERE y no pudieron marcharse por pertenecer a una dirección crítica y la empresa veteo su salida.

**Respuesta de la empresa a nuestras peticiones:**

1. Las salidas de las personas vetadas irán en función de la actividad que desarrollean y su fecha se analizará una vez se tenga toda la información de las adhesiones y se compromete a priorizarlas durante el año 2026.
2. La empresa se compromete a entregar toda la documentación necesaria, en cuanto se dispongan de ella. Asimismo, entregará el modelo de contrato en la Comisión en cuanto esté disponible.
3. La empresa insiste que no procede en este nuevo ERE

Desde **CCOO** insistimos en la necesidad de atender nuestras propuestas de forma positiva en la próxima Comisión de Seguimiento y nos ponemos a disposición de cualquier persona trabajadora para clarificar cualquier duda que pueda surgir.

**Área de Negociación Colectiva  
CCOO Grupo Empresas Telefónica**



CCOO Grupo Empresas Telefónica  
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo  
28050 Madrid

